REGLAMENTO DE ELECCIONES

TITULO
DE LAS ELECCIONES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Las elecciones dentro del Instituto serán universales, pues, todos los estudiantes y profesores del Instituto votarán en las elecciones de sus representantes al Órgano Colegiado Superior sin ningún tipo de discriminación.

Art. 2 .- Para votar en las elecciones se requiere ser parte del Instituto, es decir, estudiante matriculado o ser profesor titular del mismo.

Art. 3.- Para proceder a las elecciones, se nombrará un Tribunal Electoral, el mismo que será designado por el Rector e integrado por tres profesores del Instituto, quienes deben tener los siguientes requisitos:

A. Ser profesor titular, con dedicación a tiempo completo; y,
B. Tener al menos dos años consecutivos laborando en el Instituto.

El Tribunal Electoral durará en sus funciones cinco años.

Art. 4.- Designado el Tribunal Electoral, se encargará de llevar a cabo el proceso eleccionario, garantizando el derecho al voto de todos los que forman el Instituto, así como la equidad de género. Una vez declarado los ganadores de las elecciones comunicará al Órgano Colegiado Superior, para que tome la posesión de sus dignidades.

El Rector señalará el día y hora de inicio del proceso de elecciones, el cual debe ser tomado por el Tribunal Electoral para proceder a la elección.

CAPÍTULO II
ELECCIÓN DE PROFESORES

Art. 5.- Todos los profesores titulares tienen derecho al voto. Para ser candidato se requiere cumplir los requisitos del Estatuto, acreditar cuatro años consecutivos laborando en el Instituto y tener una dedicación a tiempo completo.

El voto de los profesores titulares con dedicación a tiempo completo tiene el valor de un voto, en tanto que el voto de los profesores con dedicación a medio tiempo tiene el valor del 50% de un voto, es decir, vale medio voto; y, por último, el profesor de con dedicación

www.sudamericano.edu.ec
Bolívar y Manuel Vega - San Blas (593 7) 2838323 - 2843619 0996976449
info@sudamericano.edu.ec

a tiempo parcial su voto tiene el valor del 25% de un voto, es decir, la cuarta parte de un voto. Esto debe ser tomado en cuenta por el Tribunal para el conteo de votos.

Art. 6.- El Tribunal Electoral, en las 24 horas siguientes de término, del día y hora de inicio del proceso eleccionario, señalará el día y hora de las elecciones, en cada una de las carreras; y estará comprendido entre uno hasta tres días de término. En ese día y hora para la elección, se reunirán todos los profesores titulares de la carrera y procederán a designar mediante votación universal, a un profesor y una profesora, quienes serán los representantes de la carrera. En caso de existir empate en la votación, el voto del coordinador de carrera será el dirimente.

Si en la carrera no existiere un profesor o profesora que cumpla con los requisitos para ser miembro del Órgano Colegiado Superior, no se elegirá ese género, y la carrera será representada por un solo representante.

Art. 7.- Elegidos los dos representantes de cada una de las carreras, en las 24 horas siguientes de término, el Tribunal Electoral, señalará dentro de los dos días siguientes de término, el día y hora, para que entre todos los representantes de las carreras elijan mediante votación universal, a dos profesores principales, un hombre y una mujer; y dos profesores suplentes, igualmente un hombre y una mujer. Si al elegir un género hubiere empate, el Rector será el voto dirimente.

Art. 8.- Elegidos los dos representantes un profesor y una profesora, tanto en principales como suplentes, el Tribunal Electoral comunicará inmediatamente al Órgano Colegiado Superior.

Art. 9.- El profesor (a) que no asista a la elección en el día y hora señalados se le considera falta grave; y, se comunicará por el Tribunal Electoral, al Consejo de Regentes para su sanción.

El profesor que éste ausente y no asista por cualquier circunstancia, no puede delegar su voto a nadie, ni puede ser elegido como representante, pues, para ser elegido tiene que estar presente el día y hora de las elecciones.

Art. 10.- La elección de los representantes de los profesores se la hará cada cinco años, en el mes de octubre.

CAPÍTULO III
DE LOS ESTUDIANTES

www.sudamericano.edu.ec
Bolívar y Manuel Vega - San Blas (593 7) 2838323 - 2843619 0996976449
info@sudamericano.edu.ec

Art. 11.- Todos los estudiantes tienen derecho al voto. Para ser candidato se requiere cumplir los requisitos de la Ley, Reglamentos y Estatuto y estar matriculado.

Art. 12.- El Tribunal Electoral, en 24 horas de termino, siguientes del día y hora de inicio del proceso eleccionario, señalará el día de las elecciones, en cada una de las carreras; el proceso estará comprendido entre uno a cinco días de término. En ese día para la elección, el Tribunal Electoral pasará por cada uno de los cursos de la carrera eligiendo mediante votación universal a un hombre y mujer. En caso de existir empate en la votación, el voto del presidente del curso será el dirimente.

Art. 13.- Elegidos los dos representantes de cada curso de una carrera, en 24 horas de término el Tribunal Electoral, señalará dentro de los dos días de término, el día y hora, para que entre todos los representantes de la carrera elijan mediante votación universal, a dos estudiantes, un hombre y una mujer. Si al elegir un género hubiere empate, el voto del representante de la carrera será el voto dirimente.

Art. 14.- Elegidos los dos representantes de cada una de las carreras, en 24 horas de término el Tribunal Electoral, señalará dentro de los dos días de término, el día y hora, para que entre todos los representantes de las carreras elijan mediante votación universal, a un estudiante hombre y una mujer, que será uno el principal y otro el suplente. Si al elegir un género, o ser principal, o suplente hubiere empate, el voto del representante estudiantil saliente del Órgano Colegiado Superior será el voto dirimente.

Art. 15.- Elegido el representante estudiantil principal y su suplente, el Tribunal Electoral comunicará inmediatamente al Órgano Colegiado Superior.

Art. 16.- El estudiante que no asista a la elección en el día y hora señalados se le considera falta grave; y, se comunicará por el Tribunal Electoral, al Órgano Colegiado Superior para su sanción.

El estudiante que falte y no asista por cualquier circunstancia, no puede delegar su voto a nadie, ni puede ser elegido como representante, pues, para ser elegido tiene que estar presente el día y hora de las elecciones.

Art. 17.- La elección de los representantes estudiantiles, se lo hará en mes de octubre de cada año lectivo.

CAPÍTULO IV
ELECCIONES ESPECIALES

www.sudamericano.edu.ec
Bolívar y Manuel Vega - San Blas (593 7) 2838323 - 2843619 0996976449
info@sudamericano.edu.ec

Art. 18.- En caso de ausencia temporal no mayor a treinta días el profesor principal o estudiante principal será reemplazado por el suplente. Sin embargo, si la ausencia del profesor principal supera los treinta días, o el profesor renuncio a su representación o a su calidad de profesor o cualquier otra ausencia definitiva; y de igual manera si el representante estudiantil se ausenta por más de treinta días, o abandona sus estudios, o renuncia a su calidad de representante o cualquier otra ausencia definitiva; en estos casos, el Tribunal Electoral, procederá a realizar la elección del nuevo representante, para ello solicitará al Rector fije la fecha de inicio del proceso.

Concluido el proceso el nuevo representante principal de los profesores o de los estudiantes, será elegido para el periodo que faltare concluir, del periodo del profesor o estudiante que se ausento definitivamente. El nuevo representante principal de los profesores o estudiantes deberá ser del mismo género del que va a reemplazar.

Si los ausentes son los profesores o estudiantes suplentes, se procederá de igual forma que lo señalado en éste artículo.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones a los 16 días del mes de julio del año dos mil veinte.

Mst. Carlos Gabriel Pérez P.
RECTOR

Srta. Sonia Alonso Cabrera
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO. - Que el presente Reglamento de Elecciones, fue aprobado en Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior, mediante Resolución 2020-001-03-SG-OCS-ITS de fecha 16 de julio de 2020.

Srta. Sonia Alonso Cabrera
SECRETARIA GENERAL

www.sudamericano.edu.ec
Bolívar y Manuel Vega - San Blas (593 7) 2838323 - 2843619 0996976449
info@sudamericano.edu.ec